

Señor (a)
Representante legal o quien haga sus veces
Sociedad AVINTIA COLOMBIA S.A.S – EN LIQUIDACIÓN
Bogotá

Referencia: Aviso de Notificación en Cartelera y Página Web

Tipo de acto administrativo: **RESOLUCIÓN No. 480 DEL 22 DE MAYO DE 2026**

Expediente No: 1-2019-03310-23

Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, inciso 2 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente AVISO con copia íntegra del (la): **RESOLUCIÓN No. 480 DEL 22 DE MAYO DE 2026 "Por la cual se culmina una actuación administrativa"**, proferida por la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda, en la página electrónica <http://www.habitatbogota.gov.co/transparencia/normatividad/notificaciones>, de la Secretaría del Hábitat - Subsecretaría de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda y en la cartelera ubicada en la Carrera 13 # 52-13, por un término de cinco (5) días hábiles.

El citado acto administrativo permanecerá publicado desde el día **21 de septiembre de 2026** siendo las siete (7:00) a.m., y se mantendrá por el término de cinco (5) días hábiles, hasta el día **25 de septiembre de 2026**, siendo las cuatro y treinta (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 28/ de septiembre de 2026.

Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales podrán interponerse en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Al notificado se envía en archivo adjunto una (1) copia gratuita del citado acto administrativo.



CARLOS DANIELS JARAMILLO
Subsecretario de Inspección Vigilancia y Control de Vivienda.

Aprobó: Diego López – Abogado Contratista